



CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y AGRO INDUSTRIAL CALPAR S.A., ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 7/2024, PARA EL "SERVICIO DE ALQUILER DE GRÚA, PALA, MINI CARGADORA Y CAMIÓN VOLQUETE PARA EL CIP VILLETA" – PLURIANUAL CONTRATO ABIERTO - ID N° 448.055.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 08 días del mes de Agosto del año 2024, entre la INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC), con RUC N° 80000089-7, representada en este acto por el señor GERARDO GUERRERO AGUSTI, con Cédula de Identidad N° 2.334.559, en su cargo de Presidente que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto de la Presidencia de la República N° 140 de fecha 23 de agosto de 2023, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma AGRO INDUSTRIAL CALPAR S.A., con RUC N° 80077463-9, representada en este acto por el Sr. FRANCISCO RUBÉN CAREAGA MEAURIO, con Cedula de Identidad N° 792.917, en carácter de Presidente, conforme lo confiere el Acta de Asamblea General de fecha 27 de marzo de 2023, denominado en adelante LA PROVEEDORA, denominada en conjunto LAS PARTES, e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar este presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1.ª OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LAS PARTES con relación a la adjudicación del llamado denominado "SERVICIO DE ALQUILER DE GRÚA, PALA, MINI CARGADORA Y CAMIÓN VOLQUETE PARA EL CIP VILLETA", aprobada por Resolución PR N° 299/2024 de la Presidencia de la INC.

2.ª DOCUMENTOS.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) El Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones;
- (c) Los Datos Cargados en el SICP;
- (d) La Oferta de LA PROVEEDORA;
- (e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación;
- (f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; y,
- (g) La Garantía Escrita del Servicio.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3.ª IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 88/2024 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas (ID) N° 448.055 y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	Sub Prog.	Pry	OG	Monto G.
2.024	30	01	99	1	001	00	03	252	850.000.000.-
Total G									850.000.000.-

La presente contratación es en la modalidad PLURIANUAL, por lo tanto, la validez de la ejecución para el próximo año estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente en el Presupuesto General de LA CONTRATANTE para el Ejercicio Fiscal 2025.

4.ª PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 4/2024-ID N° 444.389 convocado por LA CONTRATANTE, según Resolución PR N° 219/2024, que aprobó el pliego de

Francisco Rubén Careaga Meaurio
C.I. N° 792.917

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento



bases y condiciones y autorizó el inicio del llamado. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR N° 299/2024, del 17 de julio de 2024. -----

5.ª PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO.

5.ª1. Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que es en la modalidad de Contrato Abierto por montos, cuyos montos totales mínimo y máximo para el Lote N° 1 ascienden a **Guaraníes ochocientos millones (G 800.000.000)**, y a **Guaraníes mil seiscientos millones (G. 1.600.000.000)**, IVA incluido, y montos totales mínimo y máximo para el Lote N° 2 ascienden a **Guaraníes ciento cincuenta millones (G 150.000.000)**, y a **guaraníes trescientos millones (G. 300.000.000)** respectivamente, determinado en base a los Precios Unitarios que figuran en la Planilla de Precios de LA PROVEEDORA adjudicada por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detallan en el siguiente cuadro:



Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	AGRO INDUSTRIAL CALPAR S.A.	
				Características	Precio Unitario Guaranies (G) (IVA Incluido)
Lote N° 1 – Servicio de Alquiler de Grúa – CIP Villeta Contrato Abierto (Monto Mínimo Gs. 800.000.000.- / Monto Máximo Gs. 1.600.000.000.-)					
1	Alquiler de Grúa con almeja (descarga)	Tonelada	1	Procedencia Nacional	17.600.-
2	Alquiler de Grúa con almeja (remanente)	Hora	1	Procedencia Nacional	860.000.-
3	Servicio de Izaje en muelle portuario	Unidad	1	Procedencia Nacional	922.000.-
Lote N° 2 – Servicio de Alquiler Pala, Mini Cargadora y Camión Volquete de Doble Eje – CIP Villeta Contrato Abierto (Monto Mínimo Gs. 150.000.000.- / Monto Máximo Gs. 300.000.000.-)					
1	Alquiler de Bobcat (Minicargador)	Hora	1	Procedencia Nacional	462.500.-
2	Alquiler de Camión Volquete doble eje	Tonelada	1	Procedencia Nacional	18.100.-
3	Alquiler de Pala Cargadora	Hora	1	Procedencia Nacional	595.000.-

5.ª2. LA PROVEEDORA se compromete a ejecutar el servicio a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos si los hubiere, de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.ª3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA PROVEEDORA como contrapartida el servicio y la subsanación de su efecto, el Precio del Contrato o la suma que resulte pagadera conforme a lo dispuesto en este Contrato.

5.ª4. **Reajuste de Precio:** El precio adjudicado está sujeto a reajuste, según las condiciones y procedimientos establecidos seguidamente:

Serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaran variaciones del salario mínimo legal, a partir de la fecha de disposición legal. El ajuste de precio será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación:

- Si durante el periodo de apertura de ofertas y la ejecución vigente del presente Contrato exista una variación del salario mínimo, decretada por el Poder Ejecutivo, LA CONTRATISTA podrá formular su solicitud de reajuste a LA CONTRATANTE quien podrá reconocer el reajuste de precios a partir de la vigencia de la disposición legal.
- El reajuste solo será aplicado a solicitud de LA CONTRATISTA, el cual deberá hacerlo por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC, la misma deberá ser analizada y en caso que corresponda, será aprobada por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.
- El ajuste de precio será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.

Francisco Rubén Careaga Meaurio
C.I. N° 792.917





- No se reconocerán reajuste de precios si la prestación de los servicios de parte de LA CONTRATISTA se encuentra atrasada respecto al Plan de Entregas convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que LA CONTRATISTA se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

FORMULA:

El reajuste de precios se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$PR = Po (0,20 + \frac{0,80 S}{So})$$

Dónde:

PR = Precio Reajustado

Po: Precio Unitario de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por Decreto de la Presidencia de la República, vigente en el mes de ejecución del servicio.

So = Salario mínimo mensual, establecido por Decreto de la Presidencia de la República, vigente a la fecha de apertura de ofertas.



La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

6.ª VIGENCIA.

6.ª1. Este contrato tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta el **31 de diciembre de 2025.** -----

7.ª CONDICIONES DE LA PRSTACIÓN DEL SERVICIO.

7.ª1. **Condiciones:** El servicio debe ser prestado conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, incluidas como Anexo I y II en el presente Contrato.

7.ª2. **Inspecciones y Pruebas:** Será cargo del personal técnico designado por el Departamento Logística de la INC las siguientes acciones:

- Recibir las documentaciones a ser proveídas.
- Designar y priorizar los trabajos a realizar.
- Aprobar o rechazar los trabajos realizados.
- Validar los informes del cumplimiento de los servicios.

7.ª3. **Reposición:** El plazo de reposición total del servicio será a partir del horario de incidencia, según acta, el oferente tendrá 24 horas para la reposición del servicio. El plazo de reparo o reemplazo, no altera el cronograma inicial de entregas.

8.ª GARANTÍA DEL SERVICIO.

8.ª1. **Garantía:** LA CONTRATISTA deberá avalar la provisión continua del servicio durante las 24 horas del día, en los casos requeridos por la INC, a los efectos de garantizar la marcha continua de la descarga de Clinker y producción de cemento.

Para el efecto deberá asegurar la entrega de los equipos, combustibles, materiales e insumos requeridos para el normal funcionamiento, así como los operarios y choferes necesarios, dentro de las 12 horas de recibida la solicitud del área requirente. -----

9.ª FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

9.ª1. **Moneda y Plazo:** el pago se hará en guaraníes a través de transferencia bancaria, dentro de los sesenta (60) días de la presentación de la solicitud de pago acompañada de la factura correspondiente por parte de LA PROVEEDORA y después de que LA CONTRATANTE la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación y deberá acompañar los documentos establecidos en el Reglamento de Trámites Administrativos (RTA).

9.ª2. **Forma de Presentación:** la solicitud de pago deberá ser presentada por LA PROVEEDORA en la Mesa de Entrada del Área de Atención a Proveedores de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la resolución INC PR N° 525/2019 "Reglamento de Trámites Administrativos" (RTA) cuya copia se hace entrega a LA PROVEEDORA para su conocimiento. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del procedimiento de contratación e indicación de la documentación acompañada. El pago deberá ser presentado con foliatura en número y letra.

Francisco Rubén Careaga Meaurio
C.I. N° 792.917





Deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos incluidos en el RTA:

- Nota de solicitud de pago;
- Factura original y una fotocopia simple;
- Acta de Recepción indicando el número de recepción de SAP y sus documentos respaldatorios, firmados por el responsable del área requirente;
- Nota de Remisión u orden de prestación del servicio;
- Copia del Código de Contratación, expedido por la DNCP a través del SICP;
- Copia del Contrato;
- Formulario de Identificación del Personal (FIP);
- Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS);
- Última Declaración Jurada del I.V.A.;
- Certificado de Cumplimiento Tributario, expedido por la SET;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social, expedida por el IPS.
- N° de Cuenta Bancaria.



9.º3. Cuenta Habilitada: El proceso de pago se realizará vía acreditación directa en cuenta bancaria y para el efecto LA PROVEEDORA deberá habilitar su respectiva Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en un Banco de plaza y comunicar a LA CONTRATANTE, adjuntando el correspondiente certificado bancario vigente original (hasta treinta días desde su fecha de emisión) emitido por el Banco debidamente establecido en la República del Paraguay y supervisado por el Banco Central del Paraguay (BCP), para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Hacienda la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE), integrante del Sistema Integrado de Administración Financiera (SI AF).

9.º4. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento (0,016 %) del importe de la factura pendiente de pago por cada día de atraso hasta que se haya efectuado el pago completo de la factura, cuyo plazo de mora será computado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago respectivo y no incluye el día en el que LA CONTRATANTE realiza el pago.

9.º5. Anticipo: No se otorgará anticipo financiero.

10.º FORMULARIOS FIP Y FIS.

10.º1. LA PROVEEDORA deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

10.º2. LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a LA PROVEEDORA si ésta última se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

10.º3. Disposiciones a tener en cuenta:

- a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, LA PROVEEDORA está obligada a actualizar el FIP;
- b. Como requerimiento para efectuar los pagos a LA PROVEEDORA, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que LA PROVEEDORA se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS);
- c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para LA PROVEEDORA se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;
- d. LA PROVEEDORA permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del IPS, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA; y,

Francisco Rubén Careaga Meaurio
C.I. N° 792.917

Agro Industrial
Calpa S.A.
RUC: 80077463-9

GERARDO GUERRERO A.
PRESIDENTE
Industria Nacional del Cemento



e. En cualquier caso en el que se detectare que LA PROVEEDORA no se encontrara al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazada por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumpla con sus obligaciones pendientes con la previsual. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA.



11.ª CONTRIBUCIÓN.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente para cobro LA PROVEEDORA, con motivo de la ejecución contractual; del cual se destinará el 0,4% para contribución de la implementación de las Contrataciones Públicas (SICP), administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en tanto, el 0,1% se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 277 de la Ley N° 7228/23.



Los montos resultantes, que sean retenidos por LA CONTRATANTE en los conceptos señalados en el párrafo anterior, serán depositados en las cuentas habilitadas a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como del Ministerio de Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, respectivamente, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

12.ª IMPUESTOS.

LA PROVEEDORA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere.

13.ª FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO.

La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se registrará por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en el presente cuerpo, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía será en forma de **Garantía Bancaria o Póliza de Seguro**, equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y la vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato hasta 30 días posteriores al plazo de ejecución del contrato.

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final del servicio a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la misma.

14ª MULTAS.

Las multas y otras penalidades serán aplicadas conforme con las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si LA PROVEEDORA no diere cumplimiento a la prestación del servicio, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del importe total del servicio en demora, por cada día de atraso.

Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de conformidad al Artículo 97° inc. c) del Decreto N° 9823/23 por el cual de Reglamenta la Ley 7.021/22 "De suministro y contrataciones públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

15.ª ADMINISTRACIÓN.

La administración del contrato estará a cargo del: **Ing. Oscar García Mazacote, Jefe del Departamento de Logística del CIP Villeta.**

16.ª CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7.021/22 y lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones (Condiciones Contractuales – Otras causales de terminación de Contratos).

17.ª SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable en este documento contractual. Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje.

Francisco Ruben Carrasco Meaurio
C.I. N° 792.917



GERARDO GUERRERO
Presidente
Industria Nacional del Cemento

conforme con las disposiciones de la ley N° 7.021/22 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay". -----

18.ª ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

19.º LEY DEL CONTRATO.

Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que LA PROVEEDORA está obligada a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley N° 7.021/22, aplicables a esta contratación. -----

20.ª FACULTAD DE LA CONTRATANTE.

El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaniendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones. -----

21.ª COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución contractual, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y LA PROVEEDORA deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato. -----

22.º DOMICILIO.

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados de este contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles **Teniente 2do. Alcorta esq. Avda. Fernando de la Mora, de la ciudad de Asunción**, y LA PROVEEDORA fija su domicilio sobre la **Ruta a Alberdi PY-19 – Km 11**, ambos en la República del Paraguay. -----

23.ª SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente documento. -----


FRANCISCO RUBEN CAREAGA MEAURIO
AGRO INDUSTRIAL CALPAR S.A.
LA PROVEEDORA




GERARDO GUERRERO AGUSTI
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE
PRESIDENCIA



ANEXO I - CONTRATO INC N° 018 /2024

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

N° de Ítem	Nombre del Servicio	Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida
LOTE N° 1 - SOLPED N° 10002385 – GERENCIA INDUSTRIAL – CIP VILLETA "SERVICIO DE ALQUILER DE GRUA - CIP VILLETA"				
1	ALQUILER DE GRUA CON ALMEJA (DESCARGA)	<p>Para la Carga, descarga de insumos y materia prima como Clinker, Piedra Caliza, Yeso importado y mercaderías varias a granel, sólidas, destape y tape de barcasas según necesidad.</p> <p>Características: Para el servicio de carga en la I.N.C. el oferente deberá contar con los siguientes equipos: 1- Grúa con capacidad de descarga de 150 t equipadas con una almeja de capacidad mínima de 2.5 m³ 1- pluma de 28 metros de largo como mínimo. Capacidad de descarga mínima de 1.500 t, en piso, 1.000 t, por día en camiones, 700 t, en tolva en muelle y/o en el muelle auxiliar de acuerdo a la necesidad de la INC.</p> <p>Fabricación: Año 2017 para adelante</p> <p>Observaciones: En caso de incidencias por averías en la grúa, el proveedor deberá garantizar la reposición de servicios en un plazo de 24 h. a partir del horario de incidencias.</p>	1	TON.
2	ALQUILER DE GRUA CON ALMEJA (REMANENTE)	<p>Para la Carga, descarga de insumos y materia prima como Clinker, Piedra Caliza, Yeso importado y mercaderías varias a granel, sólidas, destape y tape de barcasas según necesidad.</p> <p>Características: Para el servicio de carga en la I.N.C. el oferente deberá contar con los siguientes equipos: 1- Grúa con capacidad de descarga de 150 t equipadas con una almeja de capacidad mínima de 2.5 m³ 1- pluma de 28 metros de largo como mínimo. Capacidad de descarga mínima de 1.500 t, en piso, 1.000 t por día en camiones, 700 t, en tolva en muelle y/o en el muelle auxiliar de acuerdo a la necesidad de la INC.</p> <p>Fabricación: Año 2017 para adelante</p> <p>Observaciones: En caso de incidencias por averías en la grúa, el proveedor deberá garantizar la reposición de servicios en un plazo de 24 h. a partir del horario de incidencias.</p>	1	HORA
3	SERVICIO DE IZAJE EN MUELLE PORTUARIO	<p>Izaje de maquinarias, mini palas, mini tractor, compresores, equipos de extracción de materiales considerados remanentes en barcasas, buques motores, barcos u otros Deberán estar disponible 24 horas de lunes a Domingos y feriados.</p> <p>Fabricación: Año 2017 para adelante</p> <p>Observaciones: En caso de incidencias por averías en la grúa, el proveedor deberá garantizar la reposición de servicios en un plazo de 24 h. a partir del horario de incidencias.</p>	1	UNID.
		Monto Mínimo: 800.000.000 Gs.	Monto Máximo: 1.600.000.000 Gs.	
LOTE N° 2 – SOLPED N° 10002386 – GERENCIA INDUSTRIAL – CIP VILLETA "SERVICIO DE ALQUILER DE PALA, MINI CARGADORA & CAMIÓN VOLQUETE DE DOBLE EJE - CIP VILLETA"				
1	ALQUILER DE BOBCAT (MINICARGADOR)	<p>CARACTERÍSTICAS DE PALITA TIPO BOBCAT: Capacidad de carga nominal 942 kg, ancho de cuchara 1.73 cm, capacidad de cuchara 0.93 m3 para rejunte de remanentes dentro de barcasas y/o utilización para limpieza dentro de Fábrica según necesidad de la I.N.C.</p> <p>Fabricación: Año 2020 para adelante.</p>	1	HORA



Francisco Rubén Carraga Meaurio
C.I. N° 7.92.917



GERARDO GUERRERO A
Presidente
Industria Nacional del Cemento



2	<p>ALQUILER DE CAMION VOLQUETE DOBLE EJE CARACTERÍSTICAS DE CAMIÓN VOLQUETE DOBLE EJE: Camión volquete con capacidad mínima de 18.000 o 25.000 kilos para acarreo de insumos de producción y materia prima entrante dentro de la Planta Fabril desde el lugar de descarga hasta los depósitos designados según necesidad la distancia para el traslado del bien es de 800 metros aproximadamente desde el puerto (muelle) de la INC-Villeta hasta Deposito (Parque Abierto y Parque Cerrado). <u>Fabricación:</u> Año 2020 para adelante. <u>Observaciones:</u> Favor tener en cuenta el sistema de trabajo.</p>	1	TON.
3	<p>ALQUILER DE PALA CARGADORA El servicio es requerido para movimiento de materia prima (carga en camiones, carga en trituradora, apilar material bajo galpones) dentro de la Fábrica de Villeta CARACTERÍSTICAS DE LA PALA CARGADORA: Capacidad: 3m3 Peso: 18.890 kg. Altura: 3.475 mm. Anchura: 2.920 mm. Longitud: 8.095 mm. Potencia: 202 V <u>Fabricación:</u> Año 2020 para adelante.</p>	1	HORA
Monto Mínimo: 150.000.000 Gs.		Monto Máximo: 300.000.000 Gs.	
<p>Observación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • LA PROVEEDORA deberá abonar el seguro médico I.P.S. a su personal. • LA PROVEEDORA deberá asegurar la entrega de los equipos, combustibles, materiales e insumos requeridos para el normal funcionamiento, así como los operarios y choferes necesarios. 			


FRANCISCO RUBEN CAREAGA MEAURIO
 AGRO INDUSTRIAL CALPAR S.A.
 LA PROVEEDORA




GERARDO GUERRERO AGUSTI
 INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
 LA CONTRATANTE





ANEXO II - CONTRATO INC N° 018/2024

PLAN DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

SOLPED N° 10002385 – GERENCIA INDUSTRIAL – CIP VILLETA					
Lote N°	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha final de ejecución de los servicios
1	ALQUILER DE GRUA CON ALMEJA (DESCARGA)	1	TON.	Muelle del Complejo Industrial & Portuario del CIP - VILLETA.	El servicio se realizará según necesidad de la convocante y deberá iniciarse dentro de las 24 (horas) posteriores a la recepción de la Nota de Pedido.
	ALQUILER DE GRUA CON ALMEJA (REMANENTE)	1	HORA		
	SERVICIO DE IZAJE EN MUELLE PORTUARIO	1	UNID.		
SOLPED N° 10002386 – GERENCIA INDUSTRIAL – CIP VILLETA					
2	ALQUILER DE BOBCAT (MINICARGADOR)	1	HORA	PLANTA INDUSTRIAL del Complejo Industrial & Portuario CIP – VILLETA.	El servicio se realizará según necesidad de la convocante y deberá iniciarse dentro de las 24 (horas) posteriores a la recepción de la Nota de Pedido.
	ALQUILER DE CAMION VOLQUETE DOBLE EJE	1	TON.		
	ALQUILER DE PALA CARGADORA	1	HORA.		

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: *Informe o Acta de Recepción.*

Frecuencia: *Conforme a nota de pedido.*

Planificación de indicadores de cumplimiento:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Acta de recepción 1	Acta de recepción 1	Julio 2024
Acta de recepción 2	Acta de recepción 2	Agosto 2024
Acta de recepción 3	Acta de recepción 3	Septiembre 2024
Acta de recepción 4	Acta de recepción 4	Octubre 2024
Acta de recepción 5	Acta de recepción 5	Noviembre 2024
Acta de recepción 6	Acta de recepción 6	Diciembre 2024
Acta de recepción 7	Acta de recepción 7	Enero 2025
Acta de recepción 8	Acta de recepción 8	Febrero 2025
Acta de recepción 9	Acta de recepción 9	Marzo 2025
Acta de recepción 10	Acta de recepción 10	Abril 2025
Acta de recepción 11	Acta de recepción 11	Mayo 2025

Francisco Rubén Carrasco Mecario
C.I. N° 732.917



EDUARDO GUERRERO
Presidente
Página 9 Industria Nacional del Cemento

Acta de recepción 11	Acta de recepción 11	Mayo 2025
Acta de recepción 12	Acta de recepción 12	Junio 2025
Acta de recepción 13	Acta de recepción 13	Julio 2025
Acta de recepción 14	Acta de recepción 14	Agosto 2025
Acta de recepción 15	Acta de recepción 15	Septiembre 2025
Acta de recepción 16	Acta de recepción 16	Octubre 2025
Acta de recepción 17	Acta de recepción 17	Noviembre 2025
Acta de recepción 18	Acta de recepción 18	Diciembre 2025



[Handwritten signature]

FRANCISCO RUBEN CAREAGA MEAURIO
AGRO INDUSTRIAL CALPAR S.A.
LA PROVEEDORA

[Handwritten signature]



GERARDO GUERRERO AGUSTI
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

